



Ayuntamiento de Puentes Viejas

JOSE MARIA MARTIN RAMIREZ (1 de 1)
Fdo. P. Fdo. Fdo. Fdo. Fdo.
Fdo. Fdo. Fdo. Fdo. Fdo.
HASH: 052aa79aenf6cc014135474b7abb8ac



NORMAS Y CONDICIONES DE USO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de la utilización de locales y espacios públicos municipales de Puentes Viejas publicada en BOCM 216 de 10 de septiembre de 2012, serán normas de obligado cumplimiento las siguientes:

- No superar el aforo máximo en la sala.
- El límite de horario para la sala son las 23'00h.
- Está prohibido fumar en el interior del edificio.
- El usuario procederá a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores y exteriores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.
- Es deber del usuario cuidar del espacio, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- El desarrollo de la actividad no debe afectar ni perturbar directamente la tranquilidad, descanso y/o el ejercicio de derechos legítimos de otras personas.
- Está prohibido el uso de fuego tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones.
- Restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización en el Ayuntamiento de forma inmediata (o en su defecto, el primer día laborable) a su desalojo definitivo.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la citada ordenanza municipal. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y garantizará la indemnización de daños y perjuicios. En caso de que dichas infracciones o desperfectos superen la cuantía destinada a la fianza, se aplicará lo que estipule la ordenanza municipal.

EL ALCALDE

Fdo. José María Martín Ramírez

Ayuntamiento de Puentes Viejas

Plaza de la Constitución, n.º 1, Mangirón. 28754 (Puentes Viejas). Tfno. 918680267

